

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ABOGADOS 24H

Marque el recuadro de la opción elegida:

- Deseo suscribirme al servicio **ABOGADOS 24H FAMILIA** por el importe anual de **150,80€** IVA 16% ya incluido.
- Deseo suscribirme al servicio **ABOGADOS 24H EMPRESA** por el importe anual de **301,60€** IVA 16% ya incluido.

Para ello es preciso que cumplimente los siguientes campos:

Razón Social _____ NIF/CIF _____

Apellidos _____ Nombre _____

Dirección _____ Localidad _____

C.P. _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

Móvil _____ E-Mail _____

Muy Sres. Míos, ruego atiendan, hasta nuevo aviso, los recibos que DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L., les pase en concepto de cuota anual de suscripción con cargo a:

Titular de la Cuenta: _____

Firma y fecha:

Nº de Cuenta: _____

En el día ____ de _____ de 2009

Boletín válido para contrataciones a realizar hasta el 31/12/2009.

Le informamos que los datos que usted nos facilita serán incorporados en un fichero responsabilidad de Serveis de Comunicació Empresarial 1060, S.L. y en un fichero responsabilidad de DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES, 24H, S.L., donde podrá ejercer en su caso los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con el fin de realizar la gestión de administración general, informar, comercializar nuestros servicios y mantenimiento de los históricos de nuestra entidad. Por todo ello solicitamos su autorización para realizar el tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto anteriormente así como para la comunicación a las empresas del mismo grupo que DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES, 24H, S.L., denominadas Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.A. e Instituto Superior de Derecho y Economía. Dicha comunicación podrá tener la finalidad de realizar tareas de gestión general, información, desarrollo y comercialización y envío de informaciones que sean de su interés.

ABOGADOS 24H es un servicio de asistencia legal de la mercantil DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L., CIF B 64016652 con domicilio en C/ Girona, 113 bajos, 08009 Barcelona.

Para contratar el servicio Cumplimente el boletín
y remítalo a Serveis de Comunicació Empresarial 1.060 al Fax 93 265 47 01



Sin límite de consultas

¿Tiene precio la tranquilidad?

Ahora con el servicio integral de asistencia legal de ABOGADOS 24h, usted, su familia e incluso su empresa, conocerán lo poco que cuesta sentirse tranquilo.

Servicio ABOGADOS 24h EMPRESA por tan sólo 260€ al año + 16% IVA.

CENTRAL DE SERVICIOS DE ABOGACÍA CONTINENTAL

ABOGADOS 24h

>>> Para más información y su contratación visite: www.comunicacionempresarial.net

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ABOGADOS 24h EMPRESA

Las presentes Condiciones Generales de Contratación forman parte del contrato suscrito entre oDIFUSI^{ra} N DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L. π y la empresa contratante.

oDIFUSI^{ra} N DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L. π , titular de la marca Central de Servicios de Abogacía Continental Abogados24h (en adelante, **Abogados 24h**), a través de estas Condiciones Generales de Contratación, en adelante CONDICIONES protege los legítimos intereses de los consumidores y usuarios que hacen uso de los servicios que ofrece a través de sus establecimientos sitios en calle Girona 113, bajos de Barcelona (C.P. 08009) y calle Gravina nº 68 de Hospitalet de Llobregat (CP 08906) o de su portal, **www.abogados24horas.es**, o servicio telefónico.

I. DISPOSICIONES PRELIMINARES.

I.1. Normas de contratación.

Las presentes CONDICIONES están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación (B.O.E 14-4-1998), en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 24-7-1984), en el Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre de 1999, por el que se regula la Contratación Telefónica o Electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, de 13 de abril de 1998, de Condiciones Generales de la Contratación, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, y demás disposiciones vigentes.

El contrato tiene por objeto regular las condiciones generales de prestación de los servicios ofrecidos por Abogados 24h a través de su establecimiento o de su portal (**www.abogados24horas.es**)

I.2. Partes contratantes.

ABOGADOS 24 HORAS

“DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L.” es una empresa cuya actividad principal consiste en la intermediación de la prestación de servicios de asistencia jurídica y asesoramiento legal a las personas o entidades que los contraten, contando al efecto con los medios y autorizaciones suficientes y mantiene el soporte digital a través de la dirección de correo electrónico **abogados@abogados24horas.es**

USUARIO

Se entiende por USUARIO a la persona física o jurídica que adquiera, utilice o disfrute los SERVICIOS “**Abogados 24h EMPRESA**”, debiendo notificarse a **Abogados 24h** su denominación social, número de Documento identificación fiscal, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, datos bancarios y nombre y apellidos de la persona autorizada a realizar las consultas en nombre de la empresa.

Además el USUARIO, al aceptar el presente contrato declara expresamente que:

- Que ha conocido **Abogados 24h** por su propia voluntad y que no ha sido coaccionado para ello.
- Que ha leído los términos y condiciones de este contrato.

II. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

II.1. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

El ámbito de prestación del servicio es el del Estado Español, sin perjuicio que los servicios señalados en el siguiente párrafo como números 1 y 4, cuales son la asistencia jurídica telefónica y la asistencia a las consultas planteadas a través de correo electrónico puedan ser utilizados por los USUARIOS más allá de la referida demarcación territorial.

El USUARIO recibirá el servicio la ORIENTACIÓN y ASESORAMIENTO “**Abogados 24h EMPRESA**” realizada por un abogado por medio de:

1. **La asistencia jurídica telefónica**, llamando al teléfono 902.24.07.31
2. **La asistencia telefónica en casos de urgencia**: Para los asuntos que revistan el carácter de urgencia legal, el USUARIO podrá ponerse en contacto telefónico con Abogados 24h que le indicará los pasos inmediatos a seguir. Este supuesto podrá utilizarse en los siguientes supuestos:

- **Inspección:** presencia física de Inspectores de la Administración en el local de negocio - Hacienda; seguridad e higiene; trabajo y Seguridad Social; medio ambiente; etc. -.
- **Tráfico y seguridad vial:** daños sufridos o causados a terceros como consecuencia de accidente del vehículo de empresa; inmovilización del vehículo de empresa como consecuencia de alcoholemia, o cualquier otro incumplimiento grave de las normas administrativas.
- **Penal:** daños sufridos por el empresario o cualquiera de sus empleados como víctimas de delitos violentos - robo, lesiones, amenazas, etc. -; detención del empresario o de cualquiera de sus empleados como consecuencia de la realización de conductas constitutivas de delito relacionadas con el funcionamiento del negocio.
- **Civil:** daños sufridos en el propio local de negocio como consecuencia de accidente - inundación, incendio, etc. -; perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución en el local de negocio de actividades molestas o insalubres - ruidos, humos, etc. -.

3. **Las consultas presenciales:** Las consultas que necesite realizar en nuestras oficinas en C/Girona 113, bajos, de Barcelona (CP 08009) y Gravina nº 9 de Hospitalet de Llobregat (CP 08906). Estas consultas también serán resueltas en el acto

4. **El correo electrónico:** Asistencia de cuestiones planteadas a través de correo electrónico a la dirección de e-mail **abogados@abogados24horas.es**

La revisión de documentación: El usuario podrá remitir anualmente hasta 9 documentos (de hasta 10 páginas cada uno) para que los abogados de **Abogados 24h** revisen su sustrato jurídico. El USUARIO podrá remitir dicha documentación por cualquier medio que quede constancia de su envío o a través de copia enviada por vía fax (93.476.58.10) o por correo electrónico enviado a la dirección **abogados@abogados24horas.es**. En el supuesto de que el documento a revisar exceda del número de páginas arriba indicado, el coste de dicho servicio se tasarará y minutará separadamente de la cuota "**Abogados 24h EMPRESA**", facturándose a 40 € (+ IVA) por hora de trabajo, con un mínimo de tiempo de 30 minutos.

5. **Redacción de documentos, escritos, recursos y contratos:** Abogados 24 horas redactará, a petición del USUARIO todos aquellos contratos, documentos y escritos que se le requiera.

A continuación destacamos los escritos que **Abogados 24h** redactará bajo las condiciones antes descritas y que quedan cubiertas por la cuota anual, sin perjuicio que **Abogados 24h** vaya incorporando periódicamente nuevos escritos y contratos a los que el USUARIO podrá hacer uso.

- Redacción de cartas modelo de reclamación a clientes y proveedores.
- Redacción de cartas modelo dirigidas al arrendador en materia de actualización de la renta, prórroga del contrato, obras de reparación urgentes, subarriendo y cesión del contrato.
- Redacción de escritos modelo de alegaciones y recursos de reposición y alzada contra sanciones administrativas - excepto sanciones en materia de tráfico y seguridad vial -.
- Redacción de escritos solicitando la cancelación de los datos de la empresa en Registros de Morosos (RAI, ASNEF) al Registro público que corresponda y al Banco.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra – a través del teléfono o de Internet – por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto, defectos del producto adquirido.
- Redacción de cartas modelo dirigidas al Presidente o, en su caso, al Administrador de la Comunidad de Propietarios, solicitando la convocatoria de la Junta, la inclusión de un tema en el Orden del Día, o la exhibición de los Estatutos y del Libro de Actas.
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los períodos de garantía a empresas constructoras o promotoras, de reformas, reparación de maquinaria, telefonía, talleres de reparación de vehículos, concesionarios, etc.
- Redacción de contratos modelo de arrendamiento de local de negocio; compraventa de bienes muebles o inmuebles; fianza; arras o señal; opción de compra; arrendamiento de obras y servicios; franquicia; agencia; depósito; préstamo y transacción.

En el supuesto de que el usuario precise la redacción de un contrato para un caso concreto, que no tenga la consideración de contrato modelo, el coste de dicho servicio se tasarará y minutará separadamente de la cuota "**Abogados 24h EMPRESA**", facturándose a 40 € (+ IVA) por hora de trabajo, con un mínimo de tiempo de 30 minutos.

6. **Red de despachos:** En los términos y como se detallará en el apartado IV de las presentes CONDICIONES GENERALES, el USUARIO tendrá derecho a acceder a la red de abogados de **Abogados 24h**, avalando ésta la correcta aplicación de los criterios establecidos en las presentes condiciones.

Todas las respuestas de **Abogados 24h** a las consultas jurídicas planteadas por el USUARIO sean evacuadas telefónicamente, presencialmente o a través de correo electrónico revestirán el carácter de orientación y asesoramiento que servirá al USUARIO de una puesta en conocimiento de una posible solución de acuerdo con la experiencia letrada y la legislación aplicable a cada caso que consulte el USUARIO, y en ningún caso revestirán el carácter de dictamen.

II.2. HORARIOS

1. La asistencia jurídica telefónica se prestará de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas, excepto los sábados y los días considerados festivos en la localidad de Barcelona según los organismos oficiales.
2. La asistencia jurídica telefónica en casos de urgencia, los 365 días del año, las 24 horas del día.
3. Las consultas a las que puede hacer uso el USUARIO se realizarán entre las 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas, con un preaviso por su parte de un mínimo de 12 horas para garantizar la más correcta atención personalizada.
4. Para las cuestiones planteadas a través del correo electrónico el plazo para su resolución se calculará desde el momento de su recepción y serán resueltas en un plazo de entre 48 y 72 horas dependiendo de la complejidad de la cuestión planteada. Si estas consultas llegasen entre las 19.00 y 9.00 horas, se entenderá realizada a las 9.00 horas del mismo día siguiente hábil.
5. La revisión de la documentación aportada requerirá de un plazo de entre 48 y 72 horas para la contestación por parte de los abogados de **Abogados 24h**.
6. La redacción de documentos se elaborará entre las 48 y las 72 horas posteriores a la recepción por parte de **Abogados 24h**.
7. Red de despachos: en caso de tener que derivarse el asunto a un despacho de abogados que forman parte de la red **Abogados 24h**, el USUARIO quedará a lo dispuesto al horario de atención público que aquel tenga establecido.

II.3. CONTENIDOS DE LA CONSULTA

Todas las cuestiones que mantengan relación y le sea aplicable el Derecho positivo español, en el ámbito de la persona física o jurídica y sean competencia de Jueces y Tribunales españoles, y específicamente, las siguientes materias:

I. Derecho Civil

- Arrendamientos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación del contrato de arrendamiento de local de negocio; duración; prórroga; desistimiento; determinación y actualización de la renta; fianza; conservación, mejora y obras del arrendatario; enajenación de la finca arrendada; derecho de adquisición preferente; cesión del contrato y subarriendo; indemnización al arrendatario; resolución y extinción del contrato.
- Propiedad horizontal. Asesoramiento general en la interpretación y aplicación de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios; cuotas de participación; derechos y obligaciones de los vecinos; gastos de Comunidad; actividades molestas, peligrosas o insalubres; obras de conservación y obras que precisan autorización; funciones asignadas al Presidente, al Secretario y al Administrador; convocatoria de la Junta de Propietarios; participación e impugnación de acuerdos comunitarios.
- Contratos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos típicos de naturaleza civil: compraventa de bienes muebles; donaciones; permutas; constitución de sociedades civiles; arrendamiento de obras y servicios; mandatos; préstamos; depósitos; transacciones; fianzas e hipotecas.
- Inmobiliario. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos de compraventa de bienes inmuebles: obligaciones del vendedor, saneamiento en caso de evicción y en caso de defectos o gravámenes ocultos; obligaciones del comprador; contrato de arras y de opción de compra; resolución de la venta por incumplimiento de las obligaciones.
- Hipotecario y registral. Asesoramiento general en la interpretación y alcance de los asientos inscritos en el Registro de la Propiedad, embargos, hipotecas y servidumbres.

- Responsabilidad civil. Asesoramiento general en materia de responsabilidad extra-contractual por daños causados a terceros mediando culpa o negligencia del empresario o profesional, o de las personas por las que estos deban responder.
- Procesal. Asesoramiento general en procesos judiciales en los que no es preceptiva la intervención de Abogado ni Procurador: Juicio Verbal por cuantía no superior a 900 euros y Proceso Monitorio.

II. Derecho Mercantil

- Societario. Asesoramiento general en el funcionamiento de la sociedad mercantil: escritura de constitución; interpretación y modificación de los Estatutos; denominación y domicilio social; régimen de las acciones y participaciones; aumento y reducción del capital; convocatoria, competencias y acuerdos de la Junta General; nombramiento, separación y responsabilidad de los Administradores; formulación de las cuentas anuales; transformación, fusión y escisión; separación y exclusión de socios; disolución y liquidación; sociedad unipersonal y nueva empresa
- Registral. Asesoramiento general en la interpretación y alcance de los asientos inscritos en el Registro Mercantil: inscripción de empresarios individuales, sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y de otras entidades; inscripción de sucursales y de empresarios extranjeros; nombramiento de auditores; legalización de libros; depósito y publicidad de las cuentas; cierre de la hoja registral.
- Contratos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos de naturaleza mercantil: compraventa; permuta; fianza; franquicia; agencia; depósito; préstamo; venta a plazos de bienes muebles; leasing y renting; cuenta corriente; transporte terrestre y condiciones generales de la contratación.
- Contrato de seguro. Asesoramiento general en la formalización e interpretación del contrato de seguro de circulación de vehículos a motor; responsabilidad civil y daños.
- Cambiario. Asesoramiento general en todo lo relacionado con la letra de cambio, el pagaré y el cheque.
- Propiedad intelectual e industrial. Asesoramiento general en materia de derechos de autor; patentes, marcas y diseño industrial.
- Mercado y competencia. Asesoramiento general en materia de publicidad; competencia desleal; comercio minorista; garantías en la venta de bienes de consumo; protección de datos de carácter personal; defensa de consumidores y usuarios.
- Concursal. Asesoramiento general en casos de insolvencia provisional o definitiva del empresario.
- Morosidad. Asesoramiento general en reclamaciones derivadas de la falta de cumplimiento puntual y exacto de las obligaciones contraídas: impago de facturas, defectuosa prestación de servicios, o retraso en la entrega de mercancías.

III. Derecho Laboral

- Relación laboral. Asesoramiento general en la formalización de la relación de trabajo: elementos, duración, eficacia y modalidades del contrato de trabajo; período de prueba; derechos y deberes laborales básicos; clasificación profesional; salario; jornada de trabajo, horas extraordinarias, trabajo nocturno y trabajo a tiempo parcial; descanso semanal, fiestas, permisos y vacaciones; movilidad funcional y geográfica; subcontratación de obras y servicios; cesión de trabajadores; excedencias; extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador, causas objetivas o despido; faltas y sanciones de los trabajadores; derechos sindicales; huelgas; negociación, interpretación y eficacia de los Convenios Colectivos.
- Prevención de riesgos laborales. Asesoramiento general en la prevención de accidentes de trabajo: evaluación de riesgos; formación de los trabajadores; coordinación de actividades empresariales; actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; infracciones y sanciones en materia de prevención.
- Relaciones laborales especiales. Asesoramiento general en la formalización de la relación laboral con personas extranjeras, minúsculas, personal de alta dirección, artistas y servicio doméstico.
- Seguridad Social. Asesoramiento general en materia de Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos: afiliación, cotización y recaudación; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; incapacidad temporal, maternidad, invalidez; jubilación y protección por desempleo.
- Inspección. Asesoramiento general en la tramitación de las inspecciones de trabajo y seguridad social: derechos y deberes de la inspección, modalidades y documentación de la actuación inspectora, medidas derivadas de la actividad inspectora; actas de inspección y régimen de recursos.

- Infracciones y sanciones. Asesoramiento general en materia de infracciones laborales y de seguridad social imputables al empresario, al trabajador autónomo o al propio trabajador: empresas de trabajo temporal y empresas usuarias; emigración y trabajo de extranjeros; responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria; procedimiento sancionador, tramitación y régimen de recursos.
- Procesal. Asesoramiento general en materia de conciliación previa y procedimientos judiciales: despidos, sanciones, reclamación de salarios, vacaciones, clasificación profesional, movilidad geográfica, régimen de recursos y ejecución de sentencias.

IV. Derecho Administrativo

- Procedimiento administrativo. Asesoramiento general en la tramitación de expedientes administrativos: términos y plazos; derecho de acceso a expedientes y registros; requisitos, eficacia y nulidad de los actos administrativos; audiencia de los interesados; desistimiento, renuncia y caducidad del expediente; resolución expresa y silencio administrativo; ejecución de los actos de la Administración; revisión de oficio, recursos de alzada y reposición; reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales; potestad sancionadora; responsabilidad de la Administración y del personal a su servicio.
- Circulación y seguridad vial. Asesoramiento general en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas; seguro de responsabilidad civil; accidentes; sanciones y régimen de recursos.
- Permisos, licencias y autorizaciones. Asesoramiento general en materia de actividades que requieran la obtención de licencia administrativa: actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; medio ambiente; urbanismo y vivienda; transportes y comunicaciones.

V. Derecho Fiscal

- Tributos. Asesoramiento general en materia de derechos y garantías del contribuyente; deber del empresario de expedir factura; utilización del NIF; declaraciones censales; Impuesto de Sociedades; Impuesto sobre el Valor Añadido; Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Impuesto de Actividades Económicas; retenciones a cuenta del I.R.P.F.
- Inspección y régimen sancionador. Asesoramiento general en la inspección de tributos: inicio de la actuación inspectora; actas de liquidación; actas de infracción; conformidad; régimen de recursos administrativos; reclamaciones ante los Tribunales económico-administrativos.

VI. Derecho Penal

- Parte especial. Asesoramiento general ante conductas constitutivas de delito o falta: descubrimiento y revelación de secretos; allanamiento de establecimiento abierto al público; robos, hurtos y estafas; delitos relativos al mercado y a los consumidores; delitos societarios; delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social; delitos contra los derechos de los trabajadores; alcoholemias y otros delitos contra la seguridad del tráfico; falsificación de documentos públicos, privados o mercantiles.
- Responsabilidad civil. Asesoramiento general en materia de responsabilidad civil del empresario o profesional, por delitos cometidos en el establecimiento que dirija, o por delitos cometidos por sus empleados y dependientes

III. PROCESO DE ALTA, PRECIO DE LOS SERVICIOS

III.1. Precio de los servicios:

El precio del servicio “**Abogados 24h EMPRESA**” es de 260 € (+ IVA) al año. El servicio **Abogados 24h EMPRESA** da derecho a utilizar el servicio descrito de forma ilimitada durante la duración del mismo. El precio será actualizado anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo publicado por el INE u organismo que le sustituya

III.2. Suscripción y proceso de alta

La contratación de los servicios “**Abogados 24h EMPRESA**” podrán realizarse en cualquiera de las oficinas de **Abogados 24h**, telefónicamente o a través de la web www.abogados24horas.es, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

En cualquiera de los tres supuestos descritos el USUARIO facilitará sus datos personales y bancarios tal a fin de que **Abogados 24h** le pase el recibo bancario por el importe que corresponda a la cuota del servicio “**Abogados 24h EMPRESA**”. El USUARIO debe aceptar las **CONDICIONES** para iniciar el proceso de registro.

El proceso de alta finalizará, y se perfeccionará el contrato en el mismo momento en que **Abogados 24h** verifique el pago del importe convenido. Una vez se haya verificado **Abogados 24h** dará del alta al USUARIO, se pon-

drá en contacto con él y le comunicará el “Número de Usuario” que le corresponda, y le facilitará la correspondiente factura.

El “Número de Usuario” será de uso exclusivo personal e intransferible por parte del USUARIO y tal y como se prevé en el apartado I.2 (relativo a la definición de USUARIO). Para la plena protección de los datos del USUARIO, **Abogados 24h** le requerirá para que facilite más datos a fin de comprobar que nadie pretenda hacer un uso indebido de los servicios a través de suplantar la identidad del USUARIO.

IV. RED DE DESPACHOS

Abogados 24h cuenta con una extensa red de abogados que quedará a disposición del USUARIO para aquellos procedimientos que requiera de una actuación letrada inminente, sea por existir un procedimiento judicial en curso, o bien porque el USUARIO necesita iniciarlo. Respetando el derecho de elección de abogado, el USUARIO podrá encargar definitivamente el caso al despacho de la red **Abogados 24h** teniendo en cuenta los siguientes extremos

- El despacho de la red **Abogados 24h** realizará la primera visita de forma gratuita, por un tiempo aproximado de unos treinta minutos, y le facilitará un presupuesto sin compromiso por escrito.
- El presupuesto se ajustará a las reglas y recomendaciones de honorarios que publican el Colegio de Abogados de la localidad donde se encuentre el despacho y se realizará una minuta final con un descuento aproximado del 30 % respecto dichas recomendaciones.
- En el presupuesto del despacho de la red **Abogados 24h** no se incluirán los gastos de procurador.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIONES

El servicio prestado por **Abogados 24h** es de duración anual desde el día de darse de alta del servicio, y se renovará de forma tácita por anualidades sucesivas, aplicándose el mismo importe previsto en el apartado III.3, de “Precio de los servicios” más la actualización del Índice de Precios al Consumo que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que le substituya. La renovación se realizará automáticamente salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra antes del mes anterior a la fecha de la renovación automática su intención de no continuar con la relación contractual.

Llegada la fecha de renovación, **Abogados 24h** girará el recibo correspondiente a la cuenta bancaria que el USUARIO ha facilitado a **Abogados 24h**, que se reserva el derecho a reclamarlo en caso de impago o este sea devuelto.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para el procedimiento de alta en los SERVICIOS ofrecidos por **Abogados 24h**, será necesaria la recopilación de datos personales que el USUARIO facilitará libre y voluntariamente, a cuyos efectos declara que toda la información suministrada a la hora de registrarse es veraz, completa y precisa. Toda la información de sus datos personales será tratada de conformidad a lo estipulado en el apartado I.2 de estas CONDICIONES y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales de los USUARIOS tiene como finalidad el mantenimiento de la relación contractual establecida entre ambos, así como la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios en los que el USUARIO decida suscribirse, darse de alta o utilizar. El tratamiento de los datos incluye igualmente el envío de información relacionada con **Abogados 24h**, sin que el USUARIO quede obligado a contestar a la información que se le envíe.

En el caso de que sea necesaria la cesión de los datos de carácter personal del USUARIO por parte de **Abogados 24h** a terceros, **Abogados 24h** advertirá y solicitará al USUARIO previa y expresamente de la cesión, indicando la identidad del cesionario y la finalidad de la cesión.

Cada parte se compromete a poner en conocimiento de la otra cualquier variación de los datos personales que se faciliten para el cumplimiento del contrato para que se puedan actualizar, en caso contrario se entenderá que los datos no han sido modificados y son exactos y actualizados.

En caso de querer ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir un escrito con fotocopia del DNI a la dirección que consta en el encabezamiento de este contrato indicando en el sobre la referencia: Protección de Datos.

En todo caso, se revelarán los datos de los USUARIOS por requerimiento de las autoridades administrativas competentes o por mandato judicial.

El USUARIO declara que todos y cada uno de los datos e informaciones aportados son correctos, y que conoce y acepta en su integridad las CONDICIONES, que regirán a partir de la contratación sus relaciones con **Abogados 24h**.

VII.- CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA- El servicio de asistencia legal **Abogados 24h** se prestará única y exclusivamente a los miembros de la empresa... que ostenten tal condición, durante la duración del contrato, sin que el servicio sea extensible a los clientes, amigos o terceros ajenos a los mismos.

SEGUNDA.- En el supuesto de que la consulta provenga de persona no asociada o miembro de la empresa contratante, **Abogados 24h** ofertará a dicha persona los servicios legales de forma autónoma a la empresa fijando particularmente para esta persona interesada las condiciones (precio tarifa del servicio) sin que se pueda beneficiar de la relación especial que exista entre **Abogados 24h** y la empresa contratante.

TERCERA.- En el momento de contratar el servicio, la Empresa contratante nombrará a dos personas físicas (uno como interlocutor principal y otro como sustituto), que realizarán las funciones de intermediación o canalización de las consultas realizadas por parte de la Empresa.

Mediante notificación expresa la Empresa, en cualquier momento durante la vigencia del servicio podrá sustituir a las personas designadas para dichas funciones.

Condiciones aprobadas en Barcelona, febrero de 2009



Sin límite de consultas

¿Tiene precio la tranquilidad?

Ahora con el servicio integral de asistencia legal de ABOGADOS 24h, usted, su familia e incluso su empresa, conocerán lo poco que cuesta sentirse tranquilo.

Servicio ABOGADOS 24h EMPRESA por tan sólo 260€ al año + 16% IVA.

CENTRAL DE SERVICIOS DE ABOGACÍA CONTINENTAL

ABOGADOS 24h

>>> Para más información y su contratación visite: www.comunicacionempresarial.net

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ABOGADOS 24h FAMILIA

Las presentes Condiciones Generales de Contratación forman parte del contrato suscrito entre “**DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L.**” y el contratante.

“**DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L.**”, titular de la marca Central de Servicios de Abogacía Continental Abogados24h (en adelante, **Abogados 24h**), a través de estas Condiciones Generales de Contratación, en adelante **CONDICIONES** protege los legítimos intereses de los consumidores y usuarios que hacen uso de los servicios que ofrece a través de sus establecimientos sitios en calle Girona 113, bajos de Barcelona (C.P. 08009) y calle Gravina nº 68 de Hospitalet de Llobregat (CP 08906) o de su portal, **www.abogados24horas.es**, o servicio telefónico.

I. DISPOSICIONES PRELIMINARES.

I.1. Normas de contratación.

Las presentes **CONDICIONES** están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación (B.O.E 14-4-1998), en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 24-7-1984), en el Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre de 1999, por el que se regula la Contratación Telefónica o Electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, de 13 de abril de 1998, de Condiciones Generales de la Contratación, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, y demás disposiciones vigentes.

El contrato tiene por objeto regular las condiciones generales de prestación de los servicios ofrecidos por **Abogados 24h** a través de su establecimiento o de su portal (**www.abogados24horas.es**)

I.2. Partes contratantes.

ABOGADOS 24 HORAS

“**DIFUSIÓN DE SERVICIOS LEGALES 24H, S.L.**” es una empresa cuya actividad principal consiste en la intermediación de la prestación de servicios de asistencia jurídica y asesoramiento legal a las personas o entidades que los contraten, contando al efecto con los medios y autorizaciones suficientes y mantiene el soporte digital a través de la dirección de correo electrónico **abogados@abogados24horas.es**

USUARIO

Se entiende por **USUARIO** a la persona física que adquiera, utilice o disfrute los **SERVICIOS “Abogados 24h FAMILIA”**, debiendo notificarse a **Abogados 24h** su nombre y apellidos, así como su Número de Identificación Fiscal, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, datos bancarios y nombre y apellidos de las personas que forman la familia, entendiéndose por la misma a los padres e hijos que conviven en el mismo domicilio.

Además el **USUARIO**, al aceptar el presente contrato declara expresamente que:

- Que ha conocido **Abogados 24h** por su propia voluntad y que no ha sido coaccionado para ello.
- Que ha leído los términos y condiciones de este contrato.

II. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

II.1.- ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

El ámbito de prestación del servicio es el del Estado Español, sin perjuicio que los servicios señalados en el siguiente párrafo como números 1 y 4, cuales son la asistencia jurídica telefónica y la asistencia a las consultas planteadas a través de correo electrónico puedan ser utilizados por los **USUARIOS** más allá de la referida demarcación territorial.

El **USUARIO** recibirá el servicio la **ORIENTACIÓN y ASESORAMIENTO “Abogados 24h FAMILIA”** realizada por un abogado por medio de:

1. **La asistencia jurídica telefónica.**, llamando al teléfono 902.24.07.31
2. **La asistencia telefónica en casos de urgencia:** Para los asuntos que revistan el carácter de urgencia legal, el **USUARIO** podrá ponerse en contacto telefónico con **Abogados 24h** que le indicará los pasos inmediatos a seguir. Este supuesto podrá utilizarse en los siguientes supuestos:

- **Inspección:** presencia física de Inspectores de la Administración en el local de negocio - Hacienda; seguridad e higiene; trabajo y Seguridad Social; medio ambiente; etc. -.
- **Tráfico y seguridad vial:** daños sufridos o causados a terceros como consecuencia de accidente del vehículo de empresa; inmovilización del vehículo de empresa como consecuencia de alcoholemia, o cualquier otro incumplimiento grave de las normas administrativas.
- **Penal:** daños sufridos por el empresario o cualquiera de sus empleados como víctimas de delitos violentos - robo, lesiones, amenazas, etc. -; detención del empresario o de cualquiera de sus empleados como consecuencia de la realización de conductas constitutivas de delito relacionadas con el funcionamiento del negocio.
- **Civil:** daños sufridos en el propio local de negocio como consecuencia de accidente - inundación, incendio, etc. -; perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución en el local de negocio de actividades molestas o insalubres - ruidos, humos, etc. -.

3. **Las consultas presenciales:** Las consultas que necesite realizar en nuestras oficinas en C/Girona 113, bajos, de Barcelona (CP 08009) y Gravina nº 9 de Hospitalet de Llobregat (CP 08906). Estas consultas también serán resueltas en el acto

4. **El correo electrónico:** Asistencia de cuestiones planteadas a través de correo electrónico a la dirección de e-mail **abogados@abogados24horas.es**

La revisión de documentación: El usuario podrá remitir anualmente hasta 9 documentos (de hasta 10 páginas cada uno) para que los abogados de **Abogados 24h** revisen su sustrato jurídico. El USUARIO podrá remitir dicha documentación por cualquier medio que quede constancia de su envío o a través de copia enviada por vía fax (93.476.58.10) o por correo electrónico enviado a la dirección **abogados@abogados24horas.es**. En el supuesto de que el documento a revisar exceda del número de páginas arriba indicado, el coste de dicho servicio se tasarán y minutarán separadamente de la cuota "**Abogados 24h FAMILIA**", facturándose a 40 € (+ IVA) por hora de trabajo, con un mínimo de tiempo de 30 minutos.

5. **Redacción de documentos, escritos, recursos y contratos: Abogados 24 horas** redactará, a petición del USUARIO todos aquellos contratos, documentos y escritos que se le requiera.

A continuación destacamos los escritos que **Abogados 24h** redactará bajo las condiciones antes descritas y que quedan cubiertas por la cuota anual, sin perjuicio que **Abogados 24h** vaya incorporando periódicamente nuevos escritos y contratos a los que el USUARIO podrá hacer uso.

- Redacción de cartas modelo de reclamación a clientes y proveedores.
- Redacción de cartas modelo dirigidas al arrendador en materia de actualización de la renta, prórroga del contrato, obras de reparación urgentes, subarriendo y cesión del contrato.
- Redacción de escritos modelo de alegaciones y recursos de reposición y alzada contra sanciones administrativas - excepto sanciones en materia de tráfico y seguridad vial -.
- Redacción de escritos solicitando la cancelación de los datos de la empresa en Registros de Morosos (RAI, ASNEF) al Registro público que corresponda y al Banco.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra – a través del teléfono o de Internet – por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto, defectos del producto adquirido.
- Redacción de cartas modelo dirigidas al Presidente o, en su caso, al Administrador de la Comunidad de Propietarios, solicitando la convocatoria de la Junta, la inclusión de un tema en el Orden del Día, o la exhibición de los Estatutos y del Libro de Actas.
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los períodos de garantía a empresas constructoras o promotoras, de reformas, reparación de maquinaria, telefonía, talleres de reparación de vehículos, concesionarios, etc.
- Redacción de contratos modelo de arrendamiento de local de negocio; compraventa de bienes muebles o inmuebles; fianza; arras o señal; opción de compra; arrendamiento de obras y servicios; franquicia; agencia; depósito; préstamo y transacción.

En el supuesto de que el usuario precise la redacción de un contrato para un caso concreto, que no tenga la consideración de contrato modelo, el coste de dicho servicio se tasarán y minutarán separadamente de la cuota "**Abogados 24h FAMILIA**", facturándose a 40 € (+ IVA) por hora de trabajo, con un mínimo de tiempo de 30 minutos.

6. **Red de despachos:** En los términos y como se detallará en el apartado IV de las presentes CONDICIONES GENERALES, el USUARIO tendrá derecho a acceder a la red de abogados de **Abogados 24h**, avalando ésta la correcta aplicación de los criterios establecidos en las presentes condiciones.

Todas las respuestas de **Abogados 24h** a las consultas jurídicas planteadas por el USUARIO sean evacuadas telefónicamente, presencialmente o a través de correo electrónico revestirán el carácter de orientación y asesoramiento que servirá al USUARIO de una puesta en conocimiento de una posible solución de acuerdo con la experiencia letrada y la legislación aplicable a cada caso que consulte el USUARIO, y en ningún caso revestirán el carácter de dictamen.

II.2.- HORARIOS

1. La asistencia jurídica telefónica se prestará de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas, excepto los sábados y los días considerados festivos en la localidad de Barcelona según los organismos oficiales.
2. La asistencia jurídica telefónica en casos de urgencia, los 365 días del año, las 24 horas del día.
3. Las consultas a las que puede hacer uso el USUARIO se realizarán entre las 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas, con un preaviso por su parte de un mínimo de 12 horas para garantizar la más correcta atención personalizada.
4. Para las cuestiones planteadas a través del correo electrónico el plazo para su resolución se calculará desde el momento de su recepción y serán resueltas en un plazo de entre 48 y 72 horas dependiendo de la complejidad de la cuestión planteada. Si estas consultas llegasen entre las 19.00 y 9.00 horas, se entenderá realizada a las 9.00 horas del mismo día siguiente hábil.
5. La revisión de la documentación aportada requerirá de un plazo de entre 48 y 72 horas para la contestación por parte de los abogados de **Abogados 24h**.
6. La redacción de documentos se elaborará entre las 48 y las 72 horas posteriores a la recepción por parte de **Abogados 24h**.
7. Red de despachos: en caso de tener que derivarse el asunto a un despacho de abogados que forman parte de la red **Abogados 24h**, el USUARIO quedará a lo dispuesto al horario de atención público que aquel tenga establecido.

II.3.- CONTENIDOS DE LA CONSULTA

Todas las cuestiones que mantengan relación y le sea aplicable el Derecho positivo español, en el ámbito de la persona física o jurídica y sean competencia de Jueces y Tribunales españoles, y específicamente, las siguientes materias:

I. Derecho Civil

- Arrendamientos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación del contrato de arrendamiento de local de negocio; duración; prórroga; desistimiento; determinación y actualización de la renta; fianza; conservación, mejora y obras del arrendatario; enajenación de la finca arrendada; derecho de adquisición preferente; cesión del contrato y subarriendo; indemnización al arrendatario; resolución y extinción del contrato.
- Propiedad horizontal. Asesoramiento general en la interpretación y aplicación de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios; cuotas de participación; derechos y obligaciones de los vecinos; gastos de Comunidad; actividades molestas, peligrosas o insalubres; obras de conservación y obras que precisan autorización; funciones asignadas al Presidente, al Secretario y al Administrador; convocatoria de la Junta de Propietarios; participación e impugnación de acuerdos comunitarios.
- Contratos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos típicos de naturaleza civil: compraventa de bienes muebles; donaciones; permutas; constitución de sociedades civiles; arrendamiento de obras y servicios; mandatos; préstamos; depósitos; transacciones; fianzas e hipotecas.
- Inmobiliario. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos de compraventa de bienes inmuebles: obligaciones del vendedor, saneamiento en caso de evicción y en caso de defectos o gravámenes ocultos; obligaciones del comprador; contrato de arras y de opción de compra; resolución de la venta por incumplimiento de las obligaciones.
- Hipotecario y registral. Asesoramiento general en la interpretación y alcance de los asientos inscritos en el Registro de la Propiedad, embargos, hipotecas y servidumbres.

- Responsabilidad civil. Asesoramiento general en materia de responsabilidad extra-contractual por daños causados a terceros mediando culpa o negligencia del empresario o profesional, o de las personas por las que estos deban responder.
- Procesal. Asesoramiento general en procesos judiciales en los que no es preceptiva la intervención de Abogado ni Procurador: Juicio Verbal por cuantía no superior a 900 euros y Proceso Monitorio.

II. Derecho Mercantil

- Societario. Asesoramiento general en el funcionamiento de la sociedad mercantil: escritura de constitución; interpretación y modificación de los Estatutos; denominación y domicilio social; régimen de las acciones y participaciones; aumento y reducción del capital; convocatoria, competencias y acuerdos de la Junta General; nombramiento, separación y responsabilidad de los Administradores; formulación de las cuentas anuales; transformación, fusión y escisión; separación y exclusión de socios; disolución y liquidación; sociedad unipersonal y nueva empresa
- Registral. Asesoramiento general en la interpretación y alcance de los asientos inscritos en el Registro Mercantil: inscripción de empresarios individuales, sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y de otras entidades; inscripción de sucursales y de empresarios extranjeros; nombramiento de auditores; legalización de libros; depósito y publicidad de las cuentas; cierre de la hoja registral.
- Contratos. Asesoramiento general en la formalización e interpretación de contratos de naturaleza mercantil: compraventa; permuta; fianza; franquicia; agencia; depósito; préstamo; venta a plazos de bienes muebles; leasing y renting; cuenta corriente; transporte terrestre y condiciones generales de la contratación.
- Contrato de seguro. Asesoramiento general en la formalización e interpretación del contrato de seguro de circulación de vehículos a motor; responsabilidad civil y daños.
- Cambiario. Asesoramiento general en todo lo relacionado con la letra de cambio, el pagaré y el cheque.
- Propiedad intelectual e industrial. Asesoramiento general en materia de derechos de autor; patentes, marcas y diseño industrial.
- Mercado y competencia. Asesoramiento general en materia de publicidad; competencia desleal; comercio minorista; garantías en la venta de bienes de consumo; protección de datos de carácter personal; defensa de consumidores y usuarios.
- Concursal. Asesoramiento general en casos de insolvencia provisional o definitiva del empresario.
- Morosidad. Asesoramiento general en reclamaciones derivadas de la falta de cumplimiento puntual y exacto de las obligaciones contraídas: impago de facturas, defectuosa prestación de servicios, o retraso en la entrega de mercancías.

III. Derecho Laboral

- Relación laboral. Asesoramiento general en la formalización de la relación de trabajo: elementos, duración, eficacia y modalidades del contrato de trabajo; período de prueba; derechos y deberes laborales básicos; clasificación profesional; salario; jornada de trabajo, horas extraordinarias, trabajo nocturno y trabajo a tiempo parcial; descanso semanal, fiestas, permisos y vacaciones; movilidad funcional y geográfica; subcontratación de obras y servicios; cesión de trabajadores; excedencias; extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador, causas objetivas o despido; faltas y sanciones de los trabajadores; derechos sindicales; huelgas; negociación, interpretación y eficacia de los Convenios Colectivos.
- Prevención de riesgos laborales. Asesoramiento general en la prevención de accidentes de trabajo: evaluación de riesgos; formación de los trabajadores; coordinación de actividades empresariales; actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; infracciones y sanciones en materia de prevención.
- Relaciones laborales especiales. Asesoramiento general en la formalización de la relación laboral con personas extranjeras, minusválidas, personal de alta dirección, artistas y servicio doméstico.
- Seguridad Social. Asesoramiento general en materia de Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos: afiliación, cotización y recaudación; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; incapacidad temporal, maternidad, invalidez; jubilación y protección por desempleo.
- Inspección. Asesoramiento general en la tramitación de las inspecciones de trabajo y seguridad social: derechos y deberes de la inspección, modalidades y documentación de la actuación inspectora, medidas derivadas de la actividad inspectora; actas de inspección y régimen de recursos.

- Infracciones y sanciones. Asesoramiento general en materia de infracciones laborales y de seguridad social imputables al empresario, al trabajador autónomo o al propio trabajador: empresas de trabajo temporal y empresas usuarias; emigración y trabajo de extranjeros; responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria; procedimiento sancionador, tramitación y régimen de recursos.
- Procesal. Asesoramiento general en materia de conciliación previa y procedimientos judiciales: despidos, sanciones, reclamación de salarios, vacaciones, clasificación profesional, movilidad geográfica, régimen de recursos y ejecución de sentencias.

IV. Derecho Administrativo

- Procedimiento administrativo. Asesoramiento general en la tramitación de expedientes administrativos: términos y plazos; derecho de acceso a expedientes y registros; requisitos, eficacia y nulidad de los actos administrativos; audiencia de los interesados; desistimiento, renuncia y caducidad del expediente; resolución expresa y silencio administrativo; ejecución de los actos de la Administración; revisión de oficio, recursos de alzada y reposición; reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales; potestad sancionadora; responsabilidad de la Administración y del personal a su servicio.
- Circulación y seguridad vial. Asesoramiento general en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas; seguro de responsabilidad civil; accidentes; sanciones y régimen de recursos.
- Permisos, licencias y autorizaciones. Asesoramiento general en materia de actividades que requieran la obtención de licencia administrativa: actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; medio ambiente; urbanismo y vivienda; transportes y comunicaciones.

V. Derecho Fiscal

- Tributos. Asesoramiento general en materia de derechos y garantías del contribuyente; deber del empresario de expedir factura; utilización del NIF; declaraciones censales; Impuesto de Sociedades; Impuesto sobre el Valor Añadido; Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Impuesto de Actividades Económicas; retenciones a cuenta del I.R.P.F.
- Inspección y régimen sancionador. Asesoramiento general en la inspección de tributos: inicio de la actuación inspectora; actas de liquidación; actas de infracción; conformidad; régimen de recursos administrativos; reclamaciones ante los Tribunales económico-administrativos.

VI. Derecho Penal

- Parte especial. Asesoramiento general ante conductas constitutivas de delito o falta: descubrimiento y revelación de secretos; allanamiento de establecimiento abierto al público; robos, hurtos y estafas; delitos relativos al mercado y a los consumidores; delitos societarios; delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social; delitos contra los derechos de los trabajadores; alcoholemias y otros delitos contra la seguridad del tráfico; falsificación de documentos públicos, privados o mercantiles.
- Responsabilidad civil. Asesoramiento general en materia de responsabilidad civil del empresario o profesional, por delitos cometidos en el establecimiento que dirija, o por delitos cometidos por sus empleados y dependientes

III. PROCESO DE ALTA, PRECIO DE LOS SERVICIOS

III.1. Precio de los servicios:

El precio del servicio “**Abogados 24h FAMILIA**” es de 130 € (+ IVA) al año. El servicio Abogados 24h FAMILIA da derecho a utilizar el servicio descrito de forma ilimitada durante la duración del mismo. El precio será actualizado anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo publicado por el INE u organismo que le sustituya

III.2. Suscripción y proceso de alta

La contratación de los servicios “**Abogados 24h FAMILIA**” podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de Abogados 24h, telefónicamente o a través de la web **www.abogados24horas.es**, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

En cualquiera de los tres supuestos descritos el USUARIO facilitará sus datos personales y bancarios tal a fin de que **Abogados 24h** le pase el recibo bancario por el importe que corresponda a la cuota del servicio “**Abogados 24h FAMILIA**”. El USUARIO debe aceptar las **CONDICIONES** para iniciar el proceso de registro.

El proceso de alta finalizará, y se perfeccionará el contrato en el mismo momento en que **Abogados 24h** verifique el pago del importe convenido. Una vez se haya verificado **Abogados 24h** dará del alta al USUARIO, se pondrá en contacto con él y le comunicará el “Número de Usuario” que le corresponda, y le facilitará la correspondiente factura.

El “Número de Usuario” será de uso exclusivo personal e intransferible por parte del USUARIO y tal y como se prevé en el apartado I.2 (relativo a la definición de USUARIO). Para la plena protección de los datos del USUARIO, **Abogados 24h** le requerirá para que facilite más datos a fin de comprobar que nadie pretenda hacer un uso indebido de los servicios a través de suplantar la identidad del USUARIO.

IV. RED DE DESPACHOS

Abogados 24h cuenta con una extensa red de abogados que quedará a disposición del USUARIO para aquellos procedimientos que requiera de una actuación letrada inminente, sea por existir un procedimiento judicial en curso, o bien porque el USUARIO necesita iniciarlo. Respetando el derecho de elección de abogado, el USUARIO podrá encargar definitivamente el caso al despacho de la red **Abogados 24h** teniendo en cuenta los siguientes extremos

- El despacho de la red **Abogados 24h** realizará la primera visita de forma gratuita, por un tiempo aproximado de unos treinta minutos, y le facilitará un presupuesto sin compromiso por escrito.
- El presupuesto se ajustará a las reglas y recomendaciones de honorarios que publican el Colegio de Abogados de la localidad donde se encuentre el despacho y se realizará una minuta final con un descuento aproximado del 30 % respecto dichas recomendaciones.
- En el presupuesto del despacho de la red **Abogados 24h** no se incluirán los gastos de procurador.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO Y RENOVACIONES

El servicio prestado por **Abogados 24h** es de duración anual desde el día de darse de alta del servicio, y se renovará de forma tácita por anualidades sucesivas, aplicándose el mismo importe previsto en el apartado III.3, de “Precio de los servicios” más la actualización del Índice de Precios al Consumo que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que le substituya. La renovación se realizará automáticamente salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra antes del mes anterior a la fecha de la renovación automática su intención de no continuar con la relación contractual.

Llegada la fecha de renovación, **Abogados 24h** girará el recibo correspondiente a la cuenta bancaria que el USUARIO ha facilitado a **Abogados 24h**, que se reserva el derecho a reclamarlo en caso de impago o este sea devuelto.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para el procedimiento de alta en los SERVICIOS ofrecidos por **Abogados 24h**, será necesaria la recopilación de datos personales que el USUARIO facilitará libre y voluntariamente, a cuyos efectos declara que toda la información suministrada a la hora de registrarse es veraz, completa y precisa. Toda la información de sus datos personales será tratada de conformidad a lo estipulado en el apartado I.2 de estas CONDICIONES y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales de los USUARIOS tiene como finalidad el mantenimiento de la relación contractual establecida entre ambos, así como la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios en los que el USUARIO decida suscribirse, darse de alta o utilizar. El tratamiento de los datos incluye igualmente el envío de información relacionada con **Abogados 24h**, sin que el USUARIO quede obligado a contestar a la información que se le envíe.

En el caso de que sea necesaria la cesión de los datos de carácter personal del USUARIO por parte de **Abogados 24h** a terceros, **Abogados 24h** advertirá y solicitará al USUARIO previa y expresamente de la cesión, indicando la identidad del cesionario y la finalidad de la cesión.

Cada parte se compromete a poner en conocimiento de la otra cualquier variación de los datos personales que se faciliten para el cumplimiento del contrato para que se puedan actualizar, en caso contrario se entenderá que los datos no han sido modificados y son exactos y actualizados.

En caso de querer ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir un escrito con fotocopia del DNI a la dirección que consta en el encabezamiento de este contrato indicando en el sobre la referencia: Protección de Datos.

En todo caso, se revelarán los datos de los USUARIOS por requerimiento de las autoridades administrativas competentes o por mandato judicial.

El USUARIO declara que todos y cada uno de los datos e informaciones aportados son correctos, y que conoce y acepta en su integridad las CONDICIONES, que regirán a partir de la contratación sus relaciones con **Abogados 24h**

VII.- CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA- El servicio de asistencia legal **Abogados 24h** se prestará única y exclusivamente a los miembros de la familia del contratante, sin que el servicio sea extensible a los clientes, amigos o terceros ajenos a la misma.

SEGUNDA.- En el momento de contratar el servicio, la Familia contratante nombrará a dos personas físicas (uno como interlocutor principal y otro como sustituto), que realizarán las funciones de intermediación o canalización de las consultas realizadas por parte de la Familia.

Mediante notificación expresa la Familia, en cualquier momento durante la vigencia del servicio podrá sustituir a las personas designadas para dichas funciones.

Condiciones aprobadas en Barcelona, febrero de 2009



Sin límite de consultas

¿Tiene precio la tranquilidad?

Ahora con el servicio integral de asistencia legal de ABOGADOS 24h, usted, su familia e incluso su empresa, conocerán lo poco que cuesta sentirse tranquilo.

Servicio ABOGADOS 24h EMPRESA por tan sólo 260€ al año + 16% IVA.

CENTRAL DE SERVICIOS DE ABOGACÍA CONTINENTAL
ABOGADOS 24h

>>> Para más información y su contratación visite: www.comunicacionempresarial.net